



INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLE Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

“Año de la Innovación y la Competitividad”

Acto Administrativo No. 057/2019

APROBACION Y DESIGNACION DE PERITOS DEL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS DEL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS PARA LA PERFORACION DOS (2) POZOS UBICADOS EN LA RIBERA DERECHA DEL RIO HAINA, PROVINCIA SAN CRISTOBAL, PARA REFORZAMIENTO DEL ACUEDUCTO VILLA ALTAGRACIA.”.

En la ciudad de Santo Domingo de5 Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 10:15 del día veintinueve (29) del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019), se realizó la sesión del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), en el Salón Tito Cairo, situado en el segundo piso de la Sede Central, ubicada en la calle Guarocuya, Edificio INAPA, Centro Comercial El Millón, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, para la **Aprobación del Pliego de Condiciones del proceso de Comparación de Precios referente a la “Perforación dos (2) pozos ubicados en la ribera derecha del río Haina, provincia San Cristóbal, para reforzamiento del acueducto Villa Altagracia”.**

CONSIDERANDO: que el servicio de agua potable es un servicio público meritorio, de carácter estratégico, que está estrechamente relacionado con el derecho fundamental a una vida sana y digna como está estipulado en la Constitución de la República Promulgada el 27 de Febrero de 2010 en su capítulo 1, de los derechos fundamentales, muy especialmente en su artículo 61, numeral 1.

CONSIDERANDO: Que el derecho al agua potable ha sido reconocido por la Organización de las Naciones Unidas, en virtud de que el mismo es esencial para el desarrollo de los pueblos, existiendo además una serie de tratados y resoluciones que lo amparan, instrumentos que han sido ratificados por el Estado Dominicano, quien está en la obligación constitucional de brindar a la población el servicio continuo de agua potable.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 32 del Reglamento de aplicación No. 543-12 de la Ley 340-06, establece: ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromisos, mediante la emisión de la Certificación de Existencia de fondos, emitida por el Director Administrativo-Financiero o Financiero de la Entidad Contratante.

CONSIDERANDO: Que el INAPA dispone de apropiación presupuestaria, mediante la Certificación de Existencias de Fondos No. 326, emitida por la Dirección Financiera en fecha 23 de mayo del 2019, por un monto de **RDS\$1,655,000.00 (Un millón Seiscientos Cincuenta y Cinco Mil Quinientos pesos dominicanos con 00/100)**, para el referido proceso para estar en condiciones de acogerse a lo que establece el considerando anterior.

(11/11/71)

Subject: [Illegible]

Reference: [Illegible]

[Illegible text block]

[Illegible text block]

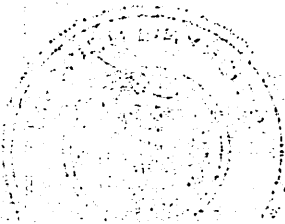
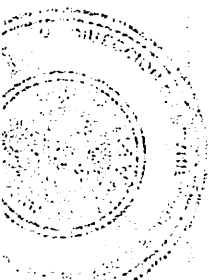
[Illegible text block]

[Illegible text block]

[Illegible text block]

[Illegible text block]

[Illegible text block]



VISTA: La Constitución de la República.

VISTA: La Ley 5994 de creación de INAPA y su Reglamento de Aplicación No.8955-bis.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006) y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012).

VISTO: El Decreto No. 350-17 de fecha 27 de septiembre del 2017, que establece el uso obligatorio del Portal Transaccional para todos los órganos y entes sujetos al ámbito de la aplicación de la Ley No. 340-06 y su modificación.

VISTO: Pliego de Condiciones Específicas para la contratación de Obras del proceso de Comparación de Precios referente a la **Perforación dos (2) pozos ubicados en la ribera derecha del río Haina, provincia San Cristóbal, para reforzamiento del acueducto Villa Altagracia**".

El Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), en cumplimiento del artículo 15 numeral 2 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006);

RESUELVE

PRIMERO: Aprueba el Pliego de Condiciones Específicas del proceso de Comparación de Precios referente a la **Perforación dos (2) pozos ubicados en la ribera derecha del río Haina, provincia San Cristóbal, para reforzamiento del acueducto Villa Altagracia**".

SEGUNDO: Que de conformidad con el contenido del referido Pliego de Condiciones Específicas referente a **Perforación dos (2) pozos ubicados en la ribera derecha del río Haina, provincia San Cristóbal, para reforzamiento del acueducto Villa Altagracia**", declaramos que el mismo cumple con las disposiciones establecidas en la Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), así como su Reglamento de Aplicación No.543-12, y demás normativas vigentes.

TERCERO: Designa como peritos evaluadores del proceso, a los siguientes servidores públicos:

1. The first step in the process is to identify the problem or issue that needs to be addressed. This involves gathering information and understanding the context of the problem.

[illegible]

1. The first step in the process is to identify the problem or issue that needs to be addressed. This involves gathering information and understanding the context of the problem.

[illegible][illegible][illegible]

1. The first step is to identify the problem. This involves understanding the current situation and what needs to be changed.

1. The first step in the process is to identify the problem or issue that needs to be addressed. This involves gathering information and understanding the context of the problem.

[illegible]

- 1- Ing. Lucas de Castro, Depto. de Hidrología
- 2- Carla Tejeda, División de Hidrología
- 3- Lic. Leda López, Asesora Legal del Depto. Jurídico

CUARTO: Ordena al Departamento de Compras y Contrataciones convocar al proceso de Comparación de Precios referente a la **Perforación dos (2) pozos ubicados en la ribera derecha del río Haina, provincia San Cristóbal, para reforzamiento del acueducto Villa Altagracia**", de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), así como su Reglamento de Aplicación No.543-12, y demás normativas vigentes.

QUINTO: Para garantizar la mayor transparencia se procederá a publicar la presente Resolución, a través del portal de la institución y el administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019).

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES


ING. NELSON FORTUNA ENCARNACION

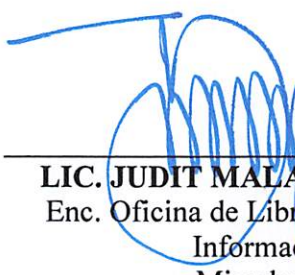
En representación del
Ing. Horacio Emilio Mazara Lugo
Director Ejecutivo
Presidente


LIC. ANA LUISA MARTINEZ MEJIA

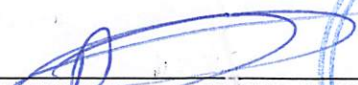
Directora Financiera
Miembro


ING. CHRISTIE JORDAN LEAL

En representación de la
Lic. Altagracia Hernández Jiménez
Directora de Planificación y Desarrollo
Miembro


LIC. JUDIT MALAGON GIL

Enc. Oficina de Libre Acceso a la
Información
Miembro


LIC. APOLINAR ANTONIO PARRA REYNOSO

Enc. Departamento Jurídico
Miembro

It is the policy of the United States to support the people of the Republic of China in their struggle for freedom and democracy. This policy is based on the principle that all peoples have the right to self-determination and to the enjoyment of their basic rights and freedoms. The United States is committed to the support of the Republic of China in its efforts to maintain its independence and to resist the aggression of the People's Republic of China.

The United States will continue to provide the Republic of China with the support and assistance it needs to defend its freedom and to resist the aggression of the People's Republic of China. This support includes the provision of military and economic aid, as well as the support of the Republic of China's participation in international organizations.

The United States will continue to support the Republic of China in its efforts to maintain its independence and to resist the aggression of the People's Republic of China. This support is a fundamental part of the United States' policy in the Far East.

